MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	**CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **N° 165-6-20**	Página **1 de 23**

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos y teniendo en cuenta que la oferta aprobada satisface los requerimientos de la entidad establecidos tanto en la Invitación Pública como de los estudios y documentos previos, publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía, se permite manifestar que acepta su oferta en los términos y condiciones de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía realizada, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza y demás disposiciones aplicables y vigentes, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	FORPO - LOGAR
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	MÍNIMA CUANTÍA N° MC-032-2020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	RIDA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT:	901.049.157-8
REPRESENTANTE LEGAL:	RINCON VELEZ JAIME ALEXANDER
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	79.755.164 de SANTAFE DE BOGOTA D.C
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Calle 13 SUR No. 24H-54 T.1. OFC. 404 -BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	Cel.: 3202103551 - 3114500476
CORREO ELECTRÓNICO:	ridasoluciones@gmail.com
CUENTA BANCARIA:	BANCO PICHINCHA Cuenta de Ahorros No. 410617185
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES Y LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** **(LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES)**
VALOR TOTAL:	Corresponde a la suma de hasta **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($ 22.500.609,91),** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, que según aplique, que se requieran para la debida ejecución del contrato., distribuidos así:

LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES

ÍTEM 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

N°	DESCRIPCION / ACTIVIDADES	CANT	UND	Valor Unitario + IVA	Valor total
1.1	MTTO. **PREVENTIVO** DE LAS MOTOBOMBAS POZOS Y TANQUES **(SEDE ADMINISTRATIVA)**	3	SERV	$ 17.850,00	**$ 53.550,00**
1.2	MTTO. **PREVENTIVO** DE LAS MOTOBOMBAS POZOS Y TANQUES **(FABRICA DE CONFECCIONES)**	3	SERV	$ 59.500,00	**$ 178.500,00**
					$ 232.050,00

ÍTEM 2. LISTA DE LA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

N°	DESCRIPCION / ACTIVIDADES	Valor total
2	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE LAS MOTOBOMBAS POZOS Y TANQUES **(SEDE ADMINISTRATIVA Y FABRICA DE CONFECCIONES)**	**$ 22.268.559,91**

BOLSA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEDE ADMINISTRATIVA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA
	SISTEMA MECÁNICO				
1	Rodamientos motor de las bombas	$ 467.100,00	$ 88.749,00	$ 555.849,00	$ 555.849,00
2	Empaquetaduras	$ 83.040,00	$ 15.778,00	$ 98.818,00	$ 98.818,00
3	Válvula pie de bombas	$ 259.500,00	$ 49.305,00	$ 308.805,00	$ 308.805,00
4	Válvula de seguridad	$ 29.064,00	$ 5.522,00	$ 34.586,00	$ 34.586,00
5	Flotadore eléctrico	$ 467.100,00	$ 88.749,00	$ 555.849,00	$ 555.849,00
6	Niples	$ 259.500,00	$ 49.305,00	$ 308.805,00	$ 308.805,00
7	Sellos mecánicos de las bombas	$ 259.500,00	$ 49.305,00	$ 308.805,00	$ 308.805,00
8	Filtros	$ 259.500,00	$ 49.305,00	$ 308.805,00	$ 308.805,00
9	Impulsor	$ 467.100,00	$ 88.749,00	$ 555.849,00	$ 555.849,00
10	Tubería en general	$ 155.700,00	$ 29.583,00	$ 185.283,00	$ 185.283,00

BOLSA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO
SEDE ADMINISTRATIVA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA
	SISTEMA DE CONTROL				
11	Manómetros	$ 124.560,00	$ 23.666,00	$ 148.226,00	$ 148.226,00
12	Presostatos	$ 155.700,00	$ 29.583,00	$ 185.283,00	$ 185.283,00
13	Flotadores nivel bajo y alto	$ 311.400,00	$ 59.166,00	$ 370.566,00	$ 370.566,00
	SISTEMA ELECTRICO				
14	Acomedida	$ 467.100,00	$ 88.749,00	$ 555.849,00	$ 555.849,00
15	Conexiones	$ 362.864,00	$ 68.944,00	$ 431.808,00	$ 431.808,00
16	Protectores	$ 674.700,00	$ 128.193,00	$ 802.893,00	$ 802.893,00
17	Breaker	$ 467.100,00	$ 88.749,00	$ 555.849,00	$ 555.849,00
18	Contactor	$ 778.500,00	$ 147.915,00	$ 926.415,00	$ 926.415,00

BOLSA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO
FABRICA DE CONFECCIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA
1	Flauta para bomba (6") de 3 salidas a 2", 3 cheques, 3 válvulas	$ 3.748.529,41	$ 712.220,59	$ 4.460.750,00	$ 4.460.750,00
2	Contactores CWM25 45A, 220V	$ 3.084.504,20	$ 586.055,80	$ 3.670.560,00	$ 3.670.560,00
3	Contactores CWM9 25A, 220V	$ 34.272,27	$ 6.511,73	$ 40.784,00	$ 40.784,00
4	Interruptor tripolar 160A DWA 160N	$ 492.663,87	$ 93.606,13	$ 586.270,00	$ 586.270,00
5	Guardamotor RW25D 63ª	$ 235.621,85	$ 44.768,15	$ 280.390,00	$ 280.390,00
6	Selectores 3 posiciones EBC N.O	$ 89.964,71	$ 17.093,29	$ 107.058,00	$ 107.058,00
7	Piloto color rojo	$ 37.484,87	$ 7.122,13	$ 44.607,00	$ 44.607,00
8	Piloto marca Telemecanic 220V	$ 37.484,87	$ 7.122,13	$ 44.607,00	$ 44.607,00
9	Válvulas de cortina 1 1/2 pulgada	$ 1.767.163,87	$ 335.761,13	$ 2.102.925,00	$ 2.102.925,00
10	Cheques de ariete 2"	$ 481.953,78	$ 91.571,22	$ 573.525,00	$ 573.525,00
11	T de 1 1/2 pulgada	$ 167.077,31	$ 31.744,69	$ 198.822,00	$ 198.822,00
12	Reductor de 1/2"	$ 6.426,05	$ 1.220,95	$ 7.647,00	$ 7.647,00

BOLSA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO FABRICA DE CONFECCIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA
13	Registro de 1/2"	$ 89.964,71	$ 17.093,29	$ 107.058,00	$ 107.058,00
14	Codo galvanizado 1/2"	$ 25.062,18	$ 4.761,82	$ 29.824,00	$ 29.824,00
15	Muchin galvanizado de 1 1/2 a 2 pulgadas	$ 22.491,60	$ 4.273,40	$ 26.765,00	$ 26.765,00
16	Muchin galvanizado de 1 1/2 a 1 pulgadas	$ 20.349,58	$ 3.866,42	$ 24.216,00	$ 24.216,00
17	Manguera con cubrimiento metálico (inoxidable) de 60 cm terminales de 2 "	$ 514.084,03	$ 97.675,97	$ 611.760,00	$ 611.760,00
18	unión galvanizado de 2 pulgadas	$ 24.632,77	$ 4.680,23	$ 29.313,00	$ 29.313,00
19	Barriles 1 1/2 x 10 pulgadas	$ 55.692,44	$ 10.581,56	$ 66.274,00	$ 66.274,00
20	Barriles de 2 pulgadas x 4 pulgadas	$ 96.390,76	$ 18.314,24	$ 114.705,00	$ 114.705,00
21	Niple galvanizado de 1 pulgada por 3 pulgadas	$ 12.852,10	$ 2.441,90	$ 15.294,00	$ 15.294,00
22	Niple galvanizado de 1 1/2 por 6 pulgadas	$ 10.710,08	$ 2.034,92	$ 12.745,00	$ 12.745,00
24	Niple galvanizado de 20 cms 1 1/2 pulgada	$ 23.562,18	$ 4.476,82	$ 28.039,00	$ 28.039,00
25	Niple galvanizado de 15 cms 1 1/2 pulgada	$ 21.420,17	$ 4.069,83	$ 25.490,00	$ 25.490,00
26	Niple galvanizado de 3 pulgadas x 1 1/2 pulgada	$ 21.420,17	$ 4.069,83	$ 25.490,00	$ 25.490,00
27	Registro de 1 pulgada	$ 80.325,21	$ 15.261,79	$ 95.587,00	$ 95.587,00
28	Universal de 1 ½	$ 34.272,27	$ 6.511,73	$ 40.784,00	$ 40.784,00
29	Union 1 1/2 pulgada	$ 27.846,22	$ 5.290,78	$ 33.137,00	$ 33.137,00
30	Membrana Hidroflo marca IHM. modelo 200H, hasta 225 PSI (BUTYL)	$ 2.310.164,71	$ 438.931,29	$ 2.749.096,00	$ 2.749.096,00
31	Reguladores de presión tipo CSAC1 12A 400V ALTERNA	$ 996.037,82	$ 189.247,18	$ 1.185.285,00	$ 1.185.285,00
32	Adaptadores machos 1 1/2 pulgada	$ 173.503,36	$ 32.965,64	$ 206.469,00	$ 206.469,00
33	Flotador tipo industrial de bola de cobre 2 pulgadas	$ 353.432,77	$ 67.152,23	$ 420.585,00	$ 420.585,00

BOLSA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO FABRICA DE CONFECCIONES					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA**
34	Impulsor para motobomba marca IHM, motor weg, de 3.0 HP 220V	$ 385.563,03	$ 73.256,97	$ 458.820,00	$ 458.820,00
35	Tubo PVC 1 ½	$ 68.544,54	$ 13.023,46	$ 81.568,00	$ 81.568,00

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES

CDP SIIF No. 37220 **Fecha Expedición:** 2020-06-24			
RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
SIIF	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	$ 3.000.000,00
SIIF	A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	$ 27.000.000,00
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se encuentran descritas en el Anexo N° 1 del presente contrato de Aceptación de Oferta y forman parte integrante de éste anexo los documentos presentados con la oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía Nro. MC-032-2020.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado en el lugar donde se encuentran ubicados los elementos objeto del contrato, así:

SEDE ADMINISTRATIVA Carera 66A No. 43-18 Barrio Salitre el Greco de la Ciudad de Bogotá D.C.	
• **Equipo de Presión:** Motobomba marca BARNES de 3.5 H.P, motor SIEMENS de 3.5 H.P	Uno (1)
• **Equipo de Aguas Negras:** Motobomba sumergible marca BARNES de 5 H.P.	Uno (1)
• **Equipo de Aguas lluvias:** Motobomba sumergible marca BARNES de 5 H.P.	Uno (1)
• Pozos de agua lluvia	Uno (1)
• Pozos de aguas negras	Uno (1)
• Tanque de agua potable	Uno (1)
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51D No. 46-02 Sur Barrio Venecia de la Ciudad de Bogotá D.C	
• **Equipo de Presión:** (3) Motor WEG de 3.0 H.P 220V: 1 cofre de controles PID CONTROLLED BOOSTER SYSTEM (IHM) variador de velocidad marca LS REF IG5A; 1 hodroflo IHM, modelo L200H capacidad 200 litros	Tres (3)
• Pozos de agua lluvia	Uno (1)
• Pozos de aguas negras	Uno (1)
• Tanque de agua potable	Uno (1)

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del lote 1, será hasta el quince (15) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo a los equipos y elementos, teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

NOTA 1: Los horarios para la realización de los mantenimientos serán coordinados con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el anterior cronograma y las necesidades de la entidad, estas actividades se deben realizar dentro del tiempo de ejecución.

VIGENCIA DEL CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA.

La vigencia del contrato de aceptación de oferta será igual al plazo de la ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN: Será de seis (06) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de la aceptación de oferta o dando aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES

El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA se compromete a pagar el cien por ciento (100%) del valor total del lote 1 del contrato, en pesos colombianos y en pagos parciales, como contra prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez sean prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, previo cumplimiento de los requisitos y de la entrega de la documentación que se describe a continuación así:

- Facturación electrónica, la cual deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017 y Resolución N° 000010 de 2018 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato
- Acta de recibido a satisfacción de los servicios prestados de mantenimiento preventivo y correctivo por parte del supervisor del contrato.
- En desarrollo del mantenimiento preventivo y de acuerdo a las políticas de la entidad en austeridad y óptimo manejo de los recursos de la entidad, en el caso de requerir un elemento y/o diferente al relacionado en la lista de la bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo, el contratista deberá presentar dos (2) cotizaciones y adicionalmente el supervisor solicitará dos (2) cotizaciones del mercado, para determinar la VIABILIDAD ECONÓMICA de acuerdo a los precios del mercado, sin exceder el presupuesto estimado para el mantenimiento correctivo (lista de la bolsa de repuestos) del proceso.
- Para el cambio de un repuesto establecido en la lista de la bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo este deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato y presentar los siguientes documentos:

 - ✓ Un informe técnico detallado justificando las causas que originaron el cambio de la pieza, según lo diagnosticado en el mantenimiento preventivo.
 - ✓ Registro fotográfico de la pieza deteriorada y la nueva pieza.
 - ✓ La autorización por parte del supervisor del contrato, avalando el cambio de la pieza nueva, con los soportes anteriores.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO las siguientes Obligaciones Generales:

1. Responder en los plazos que la ENTIDAD CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
2. Proveer al valor fijo pactado incluidos todos los impuestos y demás inherentes, todos los productos para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas.
3. Entregar los bienes objeto del presente proceso en los plazos establecidos y cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas exigidas en el proceso.
4. Remplazar los componentes o partes defectuosos o que no hayan sido recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca por la ENTIDAD CONTRATANTE, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determinen las necesidades.
5. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales puestas bajo su responsabilidad.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
8. Dar cumplimiento en lo establecido en el presente estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada por el contratista, ya que estos documentos hace parte integral del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que sea adopte las medidas necesarias.
11. Informar las novedades que se presenten en la ejecución del contrato, al supervisor del contrato.
12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
13. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
14. Mantener activa la cuenta bancaria a la cual se le cancelará el valor del contrato.
15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el medio ambiente y seguridad, contempladas en la ley.
16. Las demás que se encuentren estipuladas el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes obligaciones específicas:

1. Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.
2. Con relación al lavado y desinfección de los pozos y tanques deberá cumplir con la Resolución 2190 de 1991 "Por la cual se reglamentan (...), lavado y desinfección de tanques de almacenamiento

domiciliario y empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios", con respecto a:

- Suministrar registros de capacitación del personal que realizará la labor en Trabajo en alturas y espacios confinados, manejo de sustancias químicas, cuando aplique.
- Al momento de realizar el lavado y desinfección de los tanques contar con el equipo de protección personal (máscaras, overoles, guantes, cinturones de seguridad, botas, cascos, etc)
- Informar al supervisor del contrato el nombre del desinfectante utilizado (genérico y comercial del producto, forma de presentación, concentración, autorización sanitaria del producto) aportando las respectivas hojas de seguridad y fichas técnicas.
- Entregar al supervisor del contrato el procedimiento de la aplicación del producto y concentración por metro cuadrado.

3. Informar por escrito al supervisor del contrato los elementos, equipos, insumos, sustancias químicas y demás utilizados durante el mantenimiento, así como los residuos y remanentes de sustancias químicas, aceites, combustibles u otros generados.
4. Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y remanentes de sustancias químicas generados por el mantenimiento, con una empresa que cuente con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales.
5. Entregar las licencias ambientales de las empresas gestoras de los residuos peligrosos, así como los certificados de disposición final.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio.
7. De acuerdo a la Resolución 0312 de 2019, se debe prestar el servicio con personal técnico, capacitado, entrenado y certificado.
8. Serán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.
9. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
10. El contratista se compromete a prestar el (los) servicio(s) de mantenimiento con productos de alta calidad.
11. Dentro de la realización de los mantenimientos preventivos, el transporte de todos los residuos generados del mismo deberán estar incluidos dentro del presupuesto oficial.
12. Serán a cargo del contratista, los costos de transporte, movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal requerido en el cumplimiento del servicio.
13. Aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO.
14. Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.
15. Informar por escrito al supervisor del contrato los elementos, equipos, insumos, sustancias químicas y demás utilizados durante el mantenimiento, así como los residuos y remanentes de sustancias químicas, aceites, combustibles y otros generados.
16. Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado pluvial o recurso natural.
17. Si se requiere del almacenamiento de insumos y sustancias químicas en las instalaciones de la entidad, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato e ingeniero ambiental para que estas actividades se realicen de acuerdo a los lineamientos ambientales de la entidad.

18. Los residuos especiales o reciclables generados por la actividad, deberán ser recolectados y transportados por el contratista, promoviendo preferiblemente su reutilización.
19. Adoptar las medidas necesarias y contar con kit antiderrames para atender una eventual emergencia, disponiendo los elementos contaminados con las condiciones establecidas para los residuos peligrosos.

OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales del Fondo Rotatorio de la Policía y las siguientes normas ambientales aplicables al presente proceso así:

1. Contar con un protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos de cómputo.
2. Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas técnicas de cada producto.
3. Si aplica el cambio o retiro de partes que sean consideradas como residuos o aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE-. Deberá garantizar que dichas partes sean gestionadas por un gestor autorizado. Por lo tanto, deberá entregar al Fondo Rotatorio de la Policía, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos.
4. Dar cumplimiento a las medidas establecidas por la emergencia sanitaria establecidas por el gobierno nacional mediante el Decreto N° 385 de 2020 por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus y demás normas legales vigentes aplicables al presente proceso.
5. Dar aplicación a todas las medidas de bioseguridad en atención a las medidas de emergencia sanitaria establecidas por el Gobierno Nacional, la entidad y el mismo contratista.
6. En atención a que el FORPO expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos:

Numerales aplicables al proceso, de acuerdo al Instructivo:

4.5.7 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINAS (ASCENSORES, PLANTAS ELÉCTRICAS, COMPRESORES, CALDERAS Y OTROS)

4.5.7.1 Requisito documental

- certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

4.5.7.2 Especificaciones técnicas

- Aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO, los cuales se encuentran en la página web de la entidad.

- Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.
- Contar con el registro de acopiador en caso de aplicar y el registro de movilizador de aceites usados.
- Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado pluvial o recurso natural.
- Si se requiere del almacenamiento de insumos y sustancias químicas en las instalaciones de la entidad, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato e ingeniero ambiental para que estas actividades se realicen de acuerdo a los lineamientos de los planes y programas ambientales de la entidad.
- Los residuos especiales generados por la actividad, deberán ser recolectados y transportados por el contratista, promoviendo preferiblemente su reutilización.
- Adoptar las medidas necesarias y contar con kit-anti derrames para atender una eventual emergencia, disponiendo los elementos contaminados con las condiciones establecidas para los residuos peligrosos.
- Para mantenimiento de plantas eléctricas se deberá aportar registro de capacitación del personal que realizará la labor en riesgo eléctrico y manejo de sustancias químicas.
- Para mantenimiento de calderas se deberá aportar el registro de capacitación del personal que realizará la labor, en manejo de sustancias químicas.
- Para mantenimiento en ascensor se deberá aportar el registro de capacitación del personal que realizará la labor en trabajo en alturas, espacios confinados y manejo de sustancias químicas.

4.5.7.3 Obligaciones específicas

- Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y remanentes de sustancias químicas generados por el mantenimiento, con una empresa que cuente con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales.
- Entregar las licencias ambientales de las empresas gestoras de los residuos peligrosos, así como los certificados de disposición final.

4.5.12 MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE

4.5.12.1 Requisito documental

- certificación de cumplimiento de del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable de Ejecución del Sistema SG-SST (con licencia vigente), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, donde indique su nivel de cumplimiento
- Licencia sanitaria vigente de acuerdo a la Resolución 2190 de 1991.

4.5.12.2 Especificaciones técnicas

- Al momento de realizar el lavado y desinfección de los tanques contar con los elementos de protección personal acordes a la actividad (máscaras, overoles, guantes, botas, cascos, entre otros).
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.5.12.3 Obligaciones específicas

- Informar al supervisor del contrato el nombre del desinfectante utilizado, (genérico y comercial del producto, forma de presentación, concentración, autorización sanitaria del producto).

- Entregar al supervisor del contrato el procedimiento de la aplicación del producto y concentración por metro cuadrado.
- Suministrar registros de capacitación del personal que realizará la labor en Trabajo en alturas y espacios confinados, manejo de sustancias químicas, cuando aplique.

EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR A LA OFERTA

Registro de acopiador primario de aceites usados y registro de movilizador de aceites usados.

REQUISITOS LEGALES

- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
- Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". Desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente 1402 de 2006
- Ley 55 de 1993 "Por medio de la cual se aprueba el convenio No. 170 y (...) en la utilización de los productos químicos en el trabajo"
- Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"
- Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" subsección 1 disposiciones generales de la carga y de los vehículos

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato, el futuro Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del lote 1 del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del lote 1 del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas, si las hubiere y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del lote 1 del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y las prórrogas, si las hubiere.

NOTA 1. La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2. La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del **SECOP II**, y su correspondiente recibo de pago.

NOTA 3: En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de contrato.

NOTA 5. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 7. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 8. En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento o parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo de la ley 95 de 1890 mediante acto administrativo, se afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto

019 de 2012. Un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días cuando el contratista jamás constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.

b) **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente título.

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de hasta quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso del no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive.

SUPERVISIÓN

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Coordinador Grupo Logística la señora Administradora de Empresas DIANA YANET LURDUY ORTIZ, correo jefatura.logar@forpo.gov.co y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas en la Resolución 000154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:

CDP SIIF No. 37220 **Fecha Expedición:** 2020-06-24				
RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**DISTRIBUCIÓN POR RUBROS VALOR ADJUDICADO**
SIIF	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	$ 3.000.000,00	$3.000.000,00
SIIF	A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	$ 27.000.000,00	$19.500.609,91
TOTAL			$ 30.000.000,00	$ 22.500.609,91
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES				

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: El presente contrato se entenderá perfeccionada con la firma de la aceptación de oferta conforme al Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y se aprueben las garantías contractuales.

Para el pago se atenderá acorde con lo establecido en la forma de pago del presente contrato de aceptación de oferta.

CONTROL SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente contrato, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN: 22 JUL 2020

El presente contrato de aceptación de oferta se firma en Bogotá D, C., a los

Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional

Elaboró :	Revisó:	Vo. Bo.:
Ing. Jean Carlos Romero Romero Funcionario Adquisiciones y Contratos	**Abg. Jenny Monsalve Meneses.** Grupo Adquisiciones y Contratos	Vo. Bo.: **CT. Marcos Augusto Morales Ochoas.** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos.

"SERVICIO CON PROBIDAD"

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

Mantenimiento Preventivo: comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, y deben comprender las actividades descritas en cada lote según lo requiera. Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente de forma inmediata: reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos, de acuerdo a la lista de la bolsa de repuestos establecida por la entidad.

Mantenimiento Correctivo: consiste en la reposición de piezas dañadas, por la bolsa de repuestos establecida para los lotes que lo requieran y necesarios para la correcta operación de la maquinaria y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, o en desarrollo de las actividades inherente a su función, donde se incluye el retiro de la pieza dañada, cambio de repuesto e instalación y para los componentes electrónicos la respectiva configuración de manera que la maquina o equipo quede en óptimo funcionamiento.

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" de los servicios a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento luego de haber sido requerida. De no cumplir la propuesta técnica será rechazada. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido

LUGAR DE EJECUCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE MANTENIMIENTO

SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA: Ubicada en la Carrera 66ª No. 43-18 Barrio Salitre el Greco de la Ciudad de Bogotá D.C	
Equipo de presión: Motobomba marca BARNES de 3.5 H.P, motor SIEMENS de 3.5 H.P	Uno (1)
Equipo de aguas negras: Motobomba sumergible marca BARNES de 5 H.P.	Uno (1)
Equipo de aguas lluvias: motobomba sumergible marca BARNES de H.P.	Uno (1)
Pozos de aguas lluvia.	Uno (1)
Pozos de agua negra	Uno (1)
Tanque de agua potable	Uno (1)

COMPLEJO INDUSTRIAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FÁBRICA DE CONFECCIONES: Ubicado en la Carrera 48 No. 46-00 Sur Barrio Venecia de la ciudad de Bogotá D.C.	
Equipo de presión: (3) Motor WEG de 3.0 H.P 220V: 1 cofre de controles PID CONTROLLED BOOSTER SYSTEM (IHM) variador de velocidad marca LS REF IG5A; 1 hidroflo IHM, modelo. L 200H capacidad 200 litr	Tres(3)
Pozos de agua lluvia	Uno(1)
Pozos de agua negra	Uno(1)
Tanque de agua potable	Uno(1)

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA	
No	**DESCRIPCIÓN**
1	El oferente deberá indicar el número de personas que prestaran el servicio para garantizar el cumplimiento del objeto contractual según los tiempos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2	El personal de profesionales asignados para el mantenimiento deberá estar debidamente identificado y contar con los elementos de seguridad y protección personal de acuerdo a los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, además de cumplir con lo estipulado en el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
3	El oferente deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo al cronograma de mantenimientos establecidos por la entidad dentro del plazo de ejecución, en el lugar donde se encuentran los equipos en el complejo industrial de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía ubicada en la Cra 51D No 46 – 02 sur, Barrio Venecia (Bogotá D.C.), y en la Sede Administrativa Edificio Julio Arboleda ubicado en la Cra 66 A No 43 18 barrio Salitre Greco, previa coordinación con el supervisor del ítem del contrato.
4	El oferente deberá proveer un número telefónico, móvil o celular y una cuenta de correo electrónico o en su defecto una mesa de ayuda para el registro de incidentes, mediante el cual se obtenga atención de lunes a sábados en horarios de oficina (7:30 am a 5:30 pm), durante el tiempo de ejecución del contrato, con la finalidad de reportar los incidentes que se presenten y obtener atención inmediata.
5	El contratista deberá atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos de la red de vapor con la disponibilidad requerida por el supervisor del contrato, por medio de comunicaciones escritas en físico o por correo electrónico que deben ser respondidas en un término no mayor a 12 horas hábiles.
6	Se deberá garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 12 horas subsiguientes a la solicitud de servicio generada mediante correo electrónico o cualquier otro medio, en horario laboral de la Fábrica de Confecciones de 06:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de las 06:00 a 14:00 horas los días sábados, lo anterior debido a que el paro de la máquina y/o equipo puede afectar la producción de la Fábrica y los respectivos compromisos contractuales.
7	En el evento que el contratista requiera llevar la maquinaria y/o equipos, repuestos u otro elemento fuera del lugar donde se encuentran ubicados, por razón de verificación de análisis más específicos con equipos de alta tecnología, deberá informar al supervisor del contrato mediante documento escrito, solicitar el autorizado para la salida del bien, junto con el acta de salida del elemento, la cual deberá contener como mínimo la descripción técnica del bien, tiempo de reparación y devolución del mismo, suscrita por el supervisor del contrato, con la salvedad que conlleva la responsabilidad por parte del contratista en caso de daños, pérdida o robo de este elemento. Esta actividad no generara costos adicionales a la entidad.
8	Los repuestos y/o elementos que sean cambiados deberán ser nuevos y originales, en caso de requerirse un repuesto reparado o remanufacturado se debe informar por escrito al supervisor del contrato la razón por la cual no es posible cumplir con este requerimiento para su respectiva autorización.

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA	
No	**DESCRIPCIÓN**
9	Previo al inicio del mantenimiento el oferente deberá realizar un diagnóstico inicial y al terminar un diagnostico final del estado de cada equipo objeto del mantenimiento, el cual debe quedar evidenciado en el informe que presenta el contratista por la ejecución de las actividades y reposar en la hoja de vida de cada equipo.
10	Se debe coordinar con el área encargada, la fecha y la hora del servicio para efectos de programación del tiempo y el acompañamiento, en los casos que sean necesarios este deberá realizarse en horario no laboral, previa
11	El contratista debe elaborar un informe de las de mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO que conlleven la utilización del presupuesto asignado, para cada ítem del contrato y los valores facturados deben ser coherentes con dichas actividades, el cual debe ser presentado al superior
12	Cada vez que se realice mantenimiento preventivo y correctivo, se debe entregar y firmar reporte del servicio, que incluya los datos del equipo, descripción de las actividades realizadas, nombre y firma del técnico que realiza el mantenimiento, personal acompañante que avala la prestación del servicio.
13	La firma contratista deberá mantener actualizadas las hojas de vida de la maquinaria y/o equipos en las cuales se describa la intervención y trabajos realizados, como repuestos reemplazados y la firma del técnico o funcionario autorizado quien realiza la intervención. La actualización de las hojas de vida de máquinas, serán autorizadas y revisadas por el supervisor del contrato.
14	La puesta en funcionamiento y respectivas pruebas de la maquinaria y/o equipos luego del mantenimiento se deben realizar en presencia del operario(a) o encargado(a) designado por el supervisor y deberá instruirlo en el manejo adecuado, mantenimiento básico y atención primaria técnica, con el fin de disminuir la periodicidad de fallas paros de producción en puestos de trabajo, dejando registro por escrito con firma del operario o responsable en la hoja de vida de las mismas, la cual será revisada y autorizada por el supervisor del contrato.
15	La actualización del presupuesto asignado al contrato para la compra de repuestos componentes mecánicos, componentes eléctricos y demás elementos para el mantenimiento deberá ajustarse y ser coherente a las actividades ejecutadas.
16	Se debe efectuar los mantenimientos correctivos necesarios para que la maquinaria y/o equipos queden en buen funcionamiento. En el caso de cambio de algún componente deberá realizar la instalación y configuración sin costo adicional para la entidad.
17	Los mantenimientos correctivos deben incluir los repuestos con su respectiva garantía de seis (6) meses de conformidad con la lista de la bolsa de repuestos establecida por la entidad contratante.
18	Las partes que se remplacen deben ser de iguales características a las que originalmente se encuentran instaladas en la máquina, y deben corresponder a la marca del equipo intervenido, se realiza verificación respecto al manual de partes del equipo.
19	En el caso de que alguna de las piezas o elementos cuadrados presente algún efecto o inconveniente sobre el bien o servicio suministrado, este debe ser subsanado en un periodo máximo de dos (2) días hábiles sin costo adicional para la ENTIDAD CONTRATANTE, en caso de superar este tiempo, se podrá afectar la póliza de garantía única que ampara la calidad de los bienes entregados por el CONTRATISTA.
20	Garantía técnica: en mantenimiento preventivo y correctivo tendrá una garantía técnica de seis (6) meses, contados a partir del acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los elementos cambiados según la bolsa de repuestos, deben contar con garantía de calidad y originalidad.
21	Experiencia técnica ambiental que debe cumplir el futuro contratista: Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, no peligrosos (aprovechables, ordinarios y especiales), sustancias químicas (aceites, grasas, combustible, otro), generados durante el desarrollo de las actividades contempladas en esta oferta para lo cual se debe cumplir lo establecido en la siguiente legislación: Decreto 1076 de 2015 " decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", - resolución 1188 de 2003 "por la cual de adoptan el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el distrito capital"

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA	
No	**DESCRIPCIÓN**
	Ley 55 del 02-07-93 " por medio de la cual se aprueba el convenio No 170 y... en la utilización de los productos químicos en el trabajo" Así como los demás requisitos aplicables en materia ambiental. Las actividades mencionadas deben realizarse con empresas que cuenten con los permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales respectivas. Controlar los aspectos ambientales que se generen a causa del mantenimiento y presentar los soportes respectivos al supervisor del contrato.
22	Al momento de realizar el lavado y desinfección de los tanques contar con los elementos de protección personal acordes a la actividad (mascaras, overoles, guantes, botas, cascos, entre otros).
23	Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientes de su forma de contratación,
24	Informar al supervisor del contrato el nombre del desinfectante utilizado, (genérico y comercial del producto, forma de presentación, concentración, autorización sanitaria del producto).
25	Entregar al supervisor del contrato el procedimiento de la aplicación del producto y concentración por metro cuadrado.
26	Suministrar registros de capacitación del personal que realizara la labor en trabajo en alturas y espacios confinados, manejo de sustancias químicas, cuando aplique.

ITEM 1: ACTIVIDADES MINIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM 1. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEDE ADMINSITRATIVA	
mantenimiento general de las motobombas, incluye según el requerimiento y los intervalos del manual de fabricación	
1	Presurización y calibración del sistema de presión de la sede administrativa
2	Limpieza y pintura general de los equipos y tuberías
3	Lavado y desinfección de pozo de agua lluvias
4	Lavado y desinfección de pozo de agua negra
5	Lavado y desinfección de los tanques de agua potable de la sede administrativa y de la fábrica de confecciones
6	Balanceo de turbinas
7	Limpieza de cheques verticales y horizontales
8	Limpieza de válvulas de pie
9	Limpieza general de los equipos
10	Lubricación de partes rodantes
11	Medición de voltaje
12	Rebobinado de motores
13	Reconstrucción de ejes
14	Revisión de circuitos eléctricos
15	Corrección de fugas
16	Calibración de controles de presión

ITEM 1. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEDE ADMINSITRATIVA	
mantenimiento general de las motobombas, incluye según el requerimiento y los intervalos del manual de fabricación	
17	Revisión y calibración de protección eléctricas
18	El contratista deberá presentar documentación y/o certificaciones que acrediten la idoneidad del personal que realizara el mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas y pozos.
19	Realzar la revisión de las paredes, tuberías de los pozos.

ITEM 1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEDE FABRICA DE CONFECCIONES.	
Mantenimiento general de las motobombas, incluye según el requerimiento y los intervalos del manual del fabricante:	
1	Revisión de la instalación hidráulica.
2	Ajuste de las válvulas en succión y descarga de los equipos de presión e incendio.
3	Ajuste de la válvula tanto en succión como en descargas.
4	Revisión de los rodamientos
5	Revisión del sello mecánico.
6	Revisión buje y empaquetadura
7	Revisión impelar
8	Verificación del funcionamiento de las bombas y medición de presión de trabajo.
9	Limpieza de las bombas.
10	Revisión del flotador mecánico.
11	Limpieza y verificación de los contactores.
12	Limpieza y verificación de las bornas y borneras.
13	Limpieza y verificación de breakers y mini breakers
14	Limpieza y verificación del relé térmico.
15	Medición de voltaje y amperaje por cada línea.
16	Revisión de amperaje.
17	Revisión de los controladores de presión
18	Revisión del manómetro.
19	Revisión del flotador eléctrico.

ITEM 1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEDE FABRICA DE CONFECCIONES.	
Mantenimiento general de las motobombas, incluye según el requerimiento y los intervalos del manual del fabricante:	
20	Lavado y desinfección de los tanques de agua potable de la Fábrica de Confecciones.
21	Lavado y desinfección de pozo de aguas lluvias
22	Lavado y desinfección de pozo de aguas negras
23	Limpieza y pintura general le los quipos y las tuberías
24	Limpieza general de los equipos
25	Corrección de fugas
26	Rebobinado de fugas
27	Rebobinado de motores
28	Reconstrucción de ejes

ÍTEM 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO - LISTA DE LA BOLSA DE REPUESTOS

ITEM 2.1 LISTA DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO – SEDE ADMINISTRATIVA
DESCRIPCIÓN
SISTEMA MECÁNICO
Rodamientos motor de las bombas
Empaquetaduras
Válvula pie de bombas
Válvula de seguridad
Flotador eléctrico
Niples
Sellos mecánicos de las bombas
Filtros
Impulsor
Tubería en general
SISTEMA DE CONTROL
Manómetros
Presostatos
Flotadores nivel bajo y alto
SISTEMA ELECTRICO

Acomedida
Conexiones
Protectores
Breaker
Contactor

ITEM 2.2. LISTA DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO - FÁBRICA DE CONFECCIONES.	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Flauta para bomba (6") de 3 salidas a 2", 3 cheques, 3 válvulas
2	Contactores CWM25 45A, 220V
3	Contactores CWM9 25A, 220V
4	Interruptor tripolar 160A DWA 160N
5	Guardamotor RW25D 63A
6	Selectores 3 posiciones EBC N.O
7	Piloto color rojo
8	Piloto marca telemecanic 220 V
9	Válvulas de cortina 1 1/2 pulgada
10	Cheques de ariete 2"
11	T de 1 1/2 pulgada
12	Reductor de 1/2"
13	Registro de 1/2"
14	Codo galvanizado 1/2"
15	Muchin galvanizado de 1 ½ a 2 pulgadas
16	Muchin galvanizado de 1 ½ a 1 pulgadas
17	Manguera con cubrimiento metálico (inoxidable) de 60 cm terminales de 2 "
18	Unión galvanizada de 2 pulgadas
19	Barriles 1 ½ x 10 pulgadas
20	Barriles de 2 pulgadas x 4 pulgadas
21	Niple galvanizado de 1 pulgada por 3 pulgadas
22	Niple galvanizado de 1 1/2 por 6 pulgadas
24	Niple galvanizado de 20 cms 1 1/2 pulgada
25	Niple galvanizado de 15 cms 1 1/2 pulgada
26	Niple galvanizado de 3 pulgadas x 1 1/2 pulgada
27	Registro de 1 pulgada

ITEM 2.2. LISTA DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO - FÁBRICA DE CONFECCIONES.	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
28	Universal de 1 1/2
29	Unión 1 1/2 pulgada
30	Membrana Hidroflo marca IHM. modelo 200H, hasta 225 PSI (BUTYL)
31	Reguladores de presión tipo CSAC1 12A 400V ALTERNA
32	Adaptadores machos 1 1/2 pulgada
33	Flotador tipo industrial de bola de cobre 2 pulgadas
34	Impulsor para motobomba marca IHM, motor weg, de 3.0 HP 220V
35	Tubo PVC 1 1/2

Nota1: Los mantenimientos preventivos, deberán realizarse dentro del mes ya establecido, los días en que se llevará a cabo serán coordinados previamente por el supervisor asignado para cada ítem del contrato.

Notas 2: En desarrollo de los mantenimientos correctivos y de acuerdo a las políticas de la entidad en austeridad y óptimo manejo de los recursos de la entidad, en el caso de requerir un repuesto para los equipos objeto del servicio de mantenimiento, si no se encuentra contemplado dentro de la lista de la bolsa de repuestos, el contratista deberá presentar dos cotizaciones y adicionalmente el supervisor del ítem solicitara dos cotizaciones en el mercado para determinar la viabilidad económica de acuerdo a los precios del mercado, sin exceder el presupuesto estimado para el mantenimiento correctivo (lista de la bolsa de repuestos) de cada ítem del proceso.

Para el mantenimiento correctivo se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Todo elemento o bien que requiera el cambio de la pieza, esta deberá estar contenida dentro de la lista de la bolsa de repuestos establecido por la entidad y relacionada en el anexo No 01 dentro del presente proceso de contratación.
- Para ser cambio por el repuesto se contara previamente con la autorización del supervisor del contrato
- El valor de los repuestos suministrados por el contratista no deberá exceder el valor establecido por la entidad, según el listado de la bolsa de repuestos
- El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en el plazo de tres (tres) días hábiles, contados a partir del recibo del elemento.
- El contratista deberá responder por los daños que se generen a los equipos y elementos objeto del mantenimiento, en caso de errores o fallas causadas por el personal responsable de la ejecución de las actividades de los mantenimientos
- Todo el personal que realice los mantenimientos deberá tener previamente al inicio de las actividades los implementos de seguridad y protección personal que requiera para ejecutar dichas tareas y contar con la documentación del sistema de seguridad social y de riesgos profesionales. No contar con estos requisitos no se les permitirá el ingreso a las instalaciones donde se encuentran los equipos. Situación que deberá proveer el contratista en relación al personal que realiza los mantenimientos.

Nota 3: Para el suministro de repuestos relacionados con este estudio, se contara en forma previa de la autorización del supervisor del ítem del contrato, y se descontara del presupuesto asignado para el ítem respectivo del contrato.

Nota 4: Una vez autorizada la adquisición, será relacionada por el contratista en la facturación mensual junto con la aprobación del supervisor del contrato y será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal que soporta el contrato.

Nota 5: Las actividades de mantenimiento preventivo establecidas en el presente anexo técnico, deberá reposar en la hoja de vida de cada uno de los equipos objeto del mantenimiento. Para lo cual deberá tener el visto bueno del supervisor del ítem del contrato.